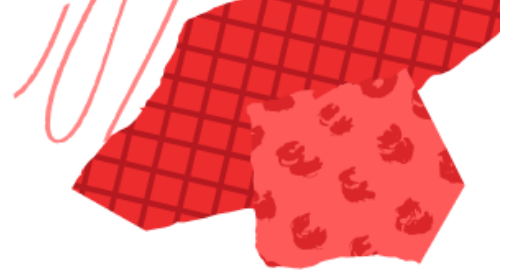


POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE PEPPER

1.- INTRODUCCIÓN	2
1.1- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	2
1.2- OBJETO DE LA POLÍTICA	2
1.3- CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN	2
1.4- AMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN	3
1.5- AMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN	3
2.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y GARANTÍAS	3



1.- INTRODUCCIÓN

1.1- SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.

Con fecha de 13 de marzo de 2023 entró en vigor la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (**Ley Protección al Informante**), cuyo fin es otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre infracciones penales o administrativas graves o muy graves, de las que hayan tenido conocimiento en un contexto laboral o profesional, mediante el establecimiento de canales protegidos de comunicación y la prohibición de cualquier tipo de represalia a ellos o sus allegados (familiares, compañeros de trabajo, etc.).

El **Sistema Interno de Información**, implantado por el órgano de administración de Pepper, es el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones previstas en dicha Ley, y nos permite ser más efectivos en nuestro deber de vigilancia en el cumplimiento de nuestros modelos de prevención de riesgos, recalcando así nuestro compromiso con la ética y la responsabilidad que nos rige.

1.2- OBJETO DE LA POLÍTICA.

La presente política tiene por objeto definir los criterios y recopilar los principios que han de regir el establecimiento y la gestión del Sistema Interno de Información para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las entidades del Grupo, Pepper Assets Services, S.L.U. y Pepper Finance Corporation, S.L.U. (en adelante, Pepper), política al que ambas sociedades quedan sujetas.

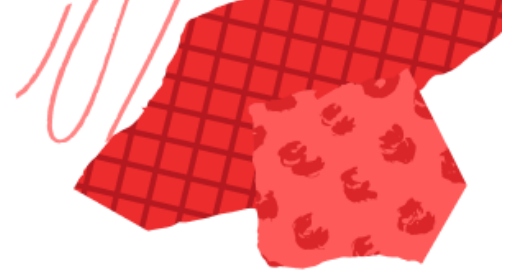
1.3- CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN.

El Canal Interno de Información es el canal establecido por Pepper para que pueda ser comunicado cualquier posible indicio, sospecha o actuación presuntamente ilícita o irregular en su actividad, garantizándose el cumplimiento de los preceptos recogidos en la normativa indicada.

Pepper dispone de un Procedimiento de Gestión de Informaciones en el que se regulan los principios que rigen la tramitación y gestión de las informaciones recibidas a través de dicho canal.

El Canal Interno de Información de Pepper ofrece las garantías exigidas en cuanto al respeto a la independencia, confidencialidad, protección de datos personales y secreto en las comunicaciones, habiendo sido encargada su gestión a una empresa externa especializada.

El Sistema Interno de Información, a través del Canal Interno, integra los distintos canales de comunicación existentes dentro de la entidad.



1.4- ÁMBITO PERSONAL DE APLICACIÓN

El Canal está a disposición de administradores, empleados, becarios, trabajadores en formación, personas que participan en procesos de selección, personal de Empresas de Trabajo Temporal (ETT), colaboradores, proveedores y personas que trabajen para o bajo su supervisión, y en general cualquier persona con relación laboral o profesional con Pepper, que tenga conocimiento de hechos, irregularidades, riesgos, acciones u omisiones que puedan implicar la comisión de delitos, incumplimientos de las normativas y leyes que le son de aplicación a la entidad, o conductas contrarias a los protocolos y procedimientos que se implementen o tengan implementados para garantizar el cumplimiento de dichas normativas.

Tienen que darse **2 requisitos para que aplique el derecho a la protección:**

- Que el informante tenga motivos razonables para pensar que la información referida es veraz en el momento de la comunicación (aunque no aporte pruebas concluyentes para ello);
- Y que esa comunicación se haya realizado conforme a los requerimientos previstos en la Ley.

1.5- ÁMBITO MATERIAL DE APLICACIÓN

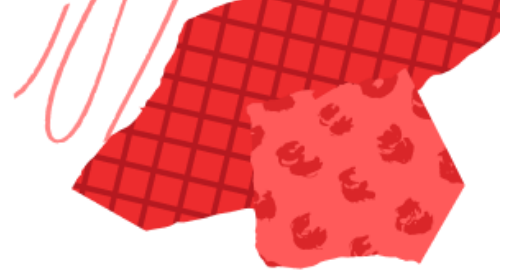
A través del presente Canal se podrá informar, entre otros, sobre los aspectos siguientes:

- Conductas que pudieran suponer un acto contrario a la legalidad o a cualquier otra normativa de aplicación y, en particular una infracción penal o administrativa grave o muy grave o una infracción del derecho de la Unión Europea.
- Delitos, comportamientos no éticos.
- Actos Ilícitos en el ámbito laboral.
- Incumplimientos en materia de Protección de Datos.
- Incumplimientos en materia de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como corrupción y soborno.

2- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y GARANTÍAS

El Sistema Interno de Información de Pepper garantiza los siguientes principios y garantías:

- A) Confidencialidad:** Pepper garantiza la privacidad de los datos personales de los usuarios y del resto de información confidencial aportada a través del Canal Interno de Información, siendo la confidencialidad el principio que rige



la gestión y tramitación de las comunicaciones recibidas a través de dicho canal.

Únicamente las personas debidamente autorizadas para la gestión de las comunicaciones podrán acceder a la información relativa a las mismas, estando sometidas a la obligación de confidencialidad, secreto de las comunicaciones y prohibición de divulgación.

- B) Protección de la Identidad del Denunciante:** la utilización del Canal podrá realizarse mediante identificación de los usuarios, lo que facilita la tramitación e investigación de los hechos comunicados, o de manera anónima.

Cuando la anonimidad sea la opción elegida por el informante, Pepper adoptará las medidas exigidas necesarias que garanticen la misma.

En cualquier caso, sean anónimas o no, las comunicaciones serán totalmente confidenciales.

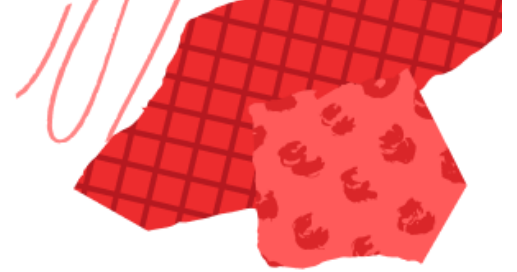
- C) Prohibición de represalias:** Pepper rechaza cualquier tipo de conducta que pueda calificarse de represalia, en cualquiera de sus formas (cualquier acto u omisión que supongan un trato desfavorable ocasionado por la presentación de una denuncia, salvo medidas justificadas y legítimas desligadas de aquella), o discriminación contra las personas que efectúen las comunicaciones, así como contra aquellas que participen o colaboren en la investigación de la misma, siempre que hayan actuado de buena fe y no hayan participado en el acto denunciado.

Para cumplir con dicho principio, Pepper adoptará las medidas que sean necesarias para la debida protección del denunciante.

La prohibición de represalias no impedirá que se adopten las medidas disciplinarias que correspondan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa y haya sido formulada con mala fe por parte del informante, o se determine que el informante actuó de manera ilegal.

- D) Derechos del informante y de la persona investigada:** Se garantiza el respeto de los derechos fundamentales tanto del informante como de la persona investigada, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente, esto es, derecho a conocer los hechos que se le atribuyen, sin que en ningún caso se le pueda revelar información que pudiera identificar a la persona informante ni pudiera comprometer el resultado de la investigación.



- E) Fácil acceso al Canal:** El Canal Interno de Información de Pepper será el cauce preferente para que los informantes puedan comunicar cualquier situación de las señaladas anteriormente. El acceso al Canal podrá realizarse a través de la página web de Pepper, www.pepperfinance.es. Igualmente se podrá solicitar una reunión presencial con los gestores del Canal.
- F) Gestión del Canal Interno de Información por un externo:** Con el fin de ver reforzada la independencia y la objetividad del Canal Interno de Información, Pepper ha encargado parcialmente el proceso de gestión de las comunicaciones a un experto externo.
- G) Canales externos de información:** Este Canal Interno de Información es el cauce preferente para la comunicación de las conductas aquí recogidas. No obstante, el informante podrá realizar a través del canal externo de información de la Autoridad Independiente de Protección al Informante, o ante las autoridades u órganos autonómicos correspondientes, dichas comunicaciones, ya sea directamente o previa comunicación a través del canal interno.
- H) Responsable del Sistema Interno de Información:** Pepper cuenta con un Responsable del Sistema Interno de Información, cuya designación corresponde al órgano de administración de Pepper. Dicho cargo recae en la persona responsable del cumplimiento normativo de Pepper, garantizándose la independencia y autonomía en el ejercicio de su cargo y la disposición de los medios materiales y personales suficientes para llevar a cabo sus funciones.